



ADENDA AL ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER (MMUJER) Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DGCP)

ENTRE: De una parte, el **MINISTERIO DE LA MUJER (MMUJER)**, entidad del Estado Dominicano, creada en virtud de la Ley No. 86-99, titular del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 4-01-50064-7, con su domicilio y asiento social ubicado en las Oficinas Gubernamentales Prof. Juan Bosch, bloque D, segundo piso, sito en la Avenida Mexico, esquina avenida 30 de Marzo, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, debidamente representada por su Ministra, señora **MAYRA JIMÉNEZ**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0102704-7, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, quien en lo adelante se denominara **MINISTERIO DE LA MUJER (MMUJER)** o por su nombre completo.



De la otra parte, la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DGCP)**, institución establecida en virtud de la puesta en vigencia de la Ley núm. 340-06, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras, del 18 de agosto de 2006; con domicilio social en la calle Pedro A. Lluberes esq. Rodríguez Objío, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República; debidamente representada por su Director General, señor **CARLOS E. PIMENTEL FLORENZÁN**, dominicano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 001-1147668-5, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; quien en lo sucesivo del presente acuerdo se denominará **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DGCP)** o por su nombre completo indistintamente.

Para todos los fines y consecuencias de la presente Adenda, cuando la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DGCP) Y MINISTERIO DE LA MUJER (MMUJER)**, sean designadas conjuntamente, se denominarán **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DGCP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Central del Estado, la cual funge como Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas del país. Entre sus objetivos se encuentra el lograr la eficiencia y transparencia en las compras y contrataciones que realice el Estado Dominicano, basado en principios básicos de eficiencia, igualdad y libre competencia, transparencia y publicidad, economía y flexibilidad, equidad, moralidad, responsabilidad y buena fe, participación y razonabilidad, en beneficio de la sociedad y el desarrollo nacional.



POR CUANTO: Que el **MINISTERIO DE LA MUJER (MMUJER)**, es el organismo responsable de establecer las normas y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas a nivel sectorial, interministerial y con la sociedad civil, dirigidos a lograr la equidad de género y el pleno ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres.

POR CUANTO: Que la misión del **MINISTERIO DE LA MUJER (MMUJER)**, es definir y liderar la ejecución de políticas públicas, planes y programas que contribuyan a la igualdad y la equidad de género, y al pleno ejercicio de la ciudadanía de las mujeres.

POR CUANTO: Que mediante el Acuerdo de Cooperación entre el **MINISTERIO DE LA MUJER (MMUJER)** y la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DGCP)** de fecha cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021), las partes se comprometieron a establecer una relación de colaboración a los fines de realizar acciones que fomenten el desarrollo del mercado público en la geografía nacional, a través de mecanismos que promueven y aseguren la participación equitativa de las mujeres en las compras públicas.

POR CUANTO: Que, para la continuidad de los fines citados, es necesario una extensión del tiempo para poder completar las principales líneas de trabajo establecidas en el Acuerdo de Cooperación entre el **MINISTERIO DE LA MUJER (MMUJER)** y la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DGCP)** de fecha cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

POR CUANTO: Que el Artículo **SÉPTIMO** del Acuerdo de Cooperación entre el **MINISTERIO DE LA MUJER (MMUJER)** y la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DGCP)**, establece:

“El presente acuerdo tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de suscripción de este, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo entre las PARTES por un periodo similar (...).”

POR CUANTO: Que previo acuerdo, **LAS PARTES** han estimado la necesidad de elaborar una **ADENDA** al Acuerdo de Cooperación entre el **MINISTERIO DE LA MUJER (MMUJER)** y la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DGCP)** de fecha cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021), para extender el tiempo de vigencia del mismo, a los fines de cumplir con lo pactado.

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio del Dos Mil Quince (2015).

VISTA: La Ley 86-99, de fecha 11 de agosto del Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999) que crea el Ministerio de la Mujer.



VISTA: La Ley 340-06, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras de fecha Dieciocho (18) de agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley 449-06, del seis (06) de diciembre del Dos Mil Seis (2006).

VISTA: La Ley núm. 488-08 que establece un Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MYPYMES), de fecha 19 de diciembre de 2008.

VISTA: La Ley núm. 01-12 Orgánica de Estrategia Nacional de Desarrollo 2012-2030, y su Reglamento de Aplicación núm. 134-14.

VISTA: La Ley Orgánica de la Administración Pública núm. 247-12.

VISTA: La Ley 107-13, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimiento administrativo, de fecha 06 de agosto del 2013.

VISTO: El decreto núm. 370-15, que integra la Iniciativa de Apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MYPIMES), de fecha 5 de noviembre de 2015.

VISTO: El decreto núm. 350-17, de fecha 14 de septiembre de 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional.

VISTO: El decreto núm. 404-19, de Clasificación y Registro de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MYPIMES), de fecha 22 de noviembre del 2019.

VISTO: El Plan Nacional Plurianual del Sector Público y las metas Presidenciales relacionadas con la reforma y modernización de la Administración Pública.

VISTO: El Acuerdo de Cooperación entre el **MINISTERIO DE LA MUJER (MMUJER)** y la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DGCP)**, de fecha 4 de marzo del 2021.

POR TANTO, y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral del presente contrato las partes libre y voluntariamente;

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:


ARTÍCULO PRIMERO: De la vigencia: LAS PARTES por medio de la presente **ADENDA** extienden el tiempo de ejecución del Acuerdo de Cooperación entre el **MINISTERIO DE LA MUJER (MMUJER)** y la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**



(DGCP) de fecha cuatro (04) de marzo de año dos mil veintitrés (2023), para que el mismo sea hasta el día Cuatro (04) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), atendiendo a que es necesario para poder concluir con lo convenido y pactado en el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De la sujeción al acuerdo marco de cooperación: Las partes deciden que, para lo no previsto en la presente **ADENDA**, se sujetan a las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Cooperación entre el **MINISTERIO DE LA MUJER (MMUJER)** y la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DGCP)** de fecha cuatro (04) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), firmado entre ellos, y legalizado por el **DR. ENRIQUE TRINIDAD MENDEZ**, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional.

HECHO Y FIRMADO en cuatro (04) originales, de un mismo tenor y efecto legal, dos (2) para cada una de las partes firmantes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).


MAYRA JIMÉNEZ
Ministra
Ministerio de la Mujer


CARLOS E. PIMENTEL FLORENZÁN
Director General
Dirección General de Contrataciones Públicas

Yo, **DRA. MARIA SILVESTRE CAYETANO**, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Miembro Activo del Colegio Dominicano de Notarios, **Matrícula No. 2292**, **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia libre y voluntariamente por la señora **MAYRA JIMÉNEZ** Y el señor **CARLOS E. PIMENTEL FLORENZÁN**, de generales de Ley que constan en este acto, personas a quienes doy fe de conocer, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023)


DRA. MARIA SILVESTRE CAYETANO
Notario Público

